



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                                                                                                                      |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...                       | 1.400 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... | 1.850 |
| Particulares, anual ptas...                                                                                          | 2.200 |
| Semestrales ...                                                                                                      | 1.100 |
| Trimestrales ...                                                                                                     | 600   |
| Núm. suelto corriente ...                                                                                            | 25    |
| " " atrasado ...                                                                                                     | 40    |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Viernes, 2 de marzo de 1984

Núm. 27

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 6

*Sobre licencias concedidas al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas*

Como quiera que por algunos Ayuntamientos de esta provincia, se viene cumplimentando lo dispuesto en los artículos 38.1 y 43.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, se hace pública la Circular que con fecha 13 de mayo de 1983 se remitió a todos los Ayuntamientos y que decía lo siguiente:

"Por ordenarlo el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, publicado en Separata núm. 136, correspondiente al día 12 de noviembre, del BOLETIN OFICIAL de la provincia, interés de ese Ayuntamiento que se dé exacto cumplimiento a los artículos siguientes:

38.1. Un ejemplar de cada documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores y copia del expediente que hubieren instruido los Ayuntamientos, serán remitidos al Gobierno Civil que, si lo estima necesario, podrá comunicar a la Alcaldía los condicionamientos de la licencia que considere procedentes en garantía del cumplimiento de la normativa vigente sobre espectáculos y actividades recreativas, para la protección de la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público.

43.1. Tramitado el expediente de acuerdo con lo previsto en los artículos anteriores, el Ayuntamiento resolverá sobre la licencia solicitada; notificando la resolución en forma al solicitante y comunicándola inmediatamente al Gobierno Civil de la provincia.

74.4. A los efectos prevenidos en el número anterior (impugnación de acuerdos por el Gobernador Civil) extractar de cuantas licencias concedan, con especificación de la actividad autorizada, los datos personales del titular y los del local, recinto o establecimiento".

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos.

Palencia, 25 de febrero de 1984.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 934

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de febrero de 1984 por la que se regula el horario legal en 1984. ("Boletín Oficial del Estado", número 50, de 28 de febrero de 1984).

Excelentísimos señores:

Para regular el horario legal en 1984, según criterios ya establecidos de ahorro de energía y homologación horaria con otros países europeos, se hace preciso adoptar las medidas consiguientes:

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de febrero de 1984,

Este Ministerio de la Presidencia, dispone:

Primero.—El domingo día 25 de marzo, a las dos horas, se adelantará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá veintitrés horas.

Segundo.—El domingo día 30 de septiembre, a las tres horas, se retrasará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá veinticinco horas.

Tercero.—Los Departamentos ministeriales de que dependan servicios pú-

blicos a los que afecte esta medida dispondrán lo necesario para su efectividad.

Cuarto.—En la Administración de Justicia será de aplicación la Real Orden de 11 de abril de 1918.

Madrid, 22 de febrero de 1984.—Moscoso del Prado y Muñoz.

Excmos. Sres. ...

895

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a NCR España, Sociedad Anónima, contratista del suministro de un ordenador electrónico con destino al Gabinete de Informática, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de mayo de 1983, en la garantía definitiva de 319.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de febrero de 1984.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

841

# Diputación Provincial de Palencia

## INTERVENCIÓN

Relación de Ayuntamientos y Juntas Vecinales, obligadas a reintegrar a esta Diputación Provincial, las cantidades que también se detallan, que corresponden a la amortización a efectuar en los plazos estipulados, en el presente año de 1984, de los préstamos de la Caja de Crédito Municipal y anticipos para obras, que fueren concedidos por esta Corporación.

### PRESTAMOS DE LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL

| AYUNTAMIENTOS            | Anualidad       | Plazo Semestral | IMPORTE Pesetas |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Abarca ... ..            | 3. <sup>a</sup> |                 | 80.845          |
| Abia de las Torres ...   |                 | 3.º y 4.º       | 187.500         |
| Alar del Rey ... ..      |                 | 5.º             | 498.740         |
| Ampudia ... ..           |                 | 1.º y 2.º       | 250.000         |
| Amusco ... ..            |                 | 5.º y 6.º       | 293.900         |
| El mismo ... ..          |                 | 1.º y 2.º       | 244.688         |
| Antigüedad ... ..        |                 | 5.º y 6.º       | 238.030         |
| El mismo ... ..          |                 | 1.º y 2.º       | 379.672         |
| Autillo de Campos ...    |                 | 1.º y 2.º       | 165.658         |
| Autilla del Pino ...     |                 | 1.º y 2.º       | 474.250         |
| Baltanás ... ..          |                 | 7.º y 8.º       | 69.000          |
| El mismo ... ..          |                 | 5.º y 6.º       | 71.684          |
| El mismo ... ..          |                 | 9.º y 10.º      | 156.840         |
| El mismo ... ..          |                 | 3.º y 4.º       | 200.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 3.º y 4.º       | 100.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 3.º y 4.º       | 195.626         |
| El mismo ... ..          |                 | 1.º y 2.º       | 300.000         |
| Barruelo de Santullán .  |                 | 7.º y 8.º       | 150.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 1.º y 2.º       | 102.612         |
| El mismo ... ..          |                 | 1.º y 2.º       | 282.668         |
| Boadilla del Camino ...  |                 | 3.º y 4.º       | 187.500         |
| Buenavista de Valdavia   |                 | 7.º y 8.º       | 52.500          |
| Castrillo de D. Juan ... |                 | 3.º y 4.º       | 100.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 3.º y 4.º       | 100.000         |
| Cervatos de la Cuezca... |                 | 3.º y 4.º       | 252.000         |
| Carrión de los Condes.   |                 | 1.º y 2.º       | 375.000         |
| Castrillo de D. Juan ... |                 | 1.º y 2.º       | 100.000         |
| Castrillo de Onielo ...  |                 | 9.º y 10.º      | 65.400          |
| Castrillo de Villavega . |                 | 5.º             | 55.791          |
| Cervera de Pisuerga ...  |                 | 5.º y 6.º       | 500.000         |
| Cevico Navero ... ..     |                 | 3.º y 4.º       | 250.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 5.º y 6.º       | 55.500          |
| Dueñas ... ..            |                 | 1.º y 2.º       | 380.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 1.º y 2.º       | 500.000         |
| El mismo ... ..          | 3. <sup>a</sup> |                 | 800.000         |
| Espinosa de Cerrato ...  | 3. <sup>a</sup> |                 | 300.000         |
| Espinosa de Villagz. ... |                 | 1.º y 2.º       | 400.000         |
| Frechilla ... ..         |                 | 1.º y 2.º       | 175.592         |
| Fresno del Río ... ..    |                 | 7.º y 8.º       | 178.000         |
| Frómista ... ..          |                 | 1.º y 2.º       | 312.500         |
| Fuentes de Nava ... ..   |                 | 1.º y 2.º       | 225.000         |
| Grijota ... ..           |                 | 1.º y 2.º       | 131.250         |
| Itero de la Vega ... ..  |                 | 3.º y 4.º       | 100.000         |
| Marcilla de Campos ...   |                 | 3.º y 4.º       | 187.500         |
| Mazariegos ... ..        |                 | 1.º y 2.º       | 180.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 1.º y 2.º       | 250.000         |
| Mazuecos de Valdeg. ...  |                 | 3.º y 4.º       | 40.000          |
| Melgar de Yuso ... ..    |                 | 1.º y 2.º       | 60.822          |
| Mudá ... ..              |                 | 1.º y 2.º       | 100.000         |
| Osorno La Mayor ... ..   |                 | 1.º y 2.º       | 375.000         |
| Palenzuela ... ..        |                 | 3.º y 4.º       | 256.276         |
| Paredes de Nava ... ..   |                 | 3.º y 4.º       | 150.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 5.º             | 140.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 1.º y 2.º       | 188.126         |
| Quintanilla de Onsoña .  |                 | 5.º y 6.º       | 150.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 1.º y 2.º       | 150.000         |
| Reinoso de Cerrato ...   |                 | 1.º y 2.º       | 125.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 3.º y 4.º       | 75.000          |
| Ribas de Campos ... ..   |                 | 1.º y 2.º       | 178.126         |
| Saldaña ... ..           |                 | 3.º y 4.º       | 187.500         |
| El mismo ... ..          |                 | 5.º y 6.º       | 625.000         |

| AYUNTAMIENTOS            | Anualidad       | Plazo Semestral | IMPORTE Pesetas |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Salinas de Pisuerga ...  |                 | 1.º y 2.º       | 248.456         |
| San Cebrián de Mudá      |                 | 1.º y 2.º       | 117.654         |
| Santervás de la Vega...  |                 | 3.º y 4.º       | 71.450          |
| Santibáñez de la Peña.   |                 | 5.º y 6.º       | 194.462         |
| El mismo ... ..          |                 | 5.º y 6.º       | 50.000          |
| El mismo ... ..          |                 | 3.º y 4.º       | 374.750         |
| Soto de Cerrato ... ..   |                 | 3.º y 4.º       | 100.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 3.º y 4.º       | 100.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 7.º y 8.º       | 100.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 1.º y 2.º       | 250.000         |
| Tabanera de Cerrato ...  |                 | 7.º y 8.º       | 214.500         |
| Támara de Campos ...     |                 | 1.º y 2.º       | 140.626         |
| Tariego de Cerrato ...   |                 | 5.º y 6.º       | 100.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 3.º y 4.º       | 100.000         |
| Valle de Cerrato ... ..  |                 | 5.º y 6.º       | 285.000         |
| Venta de Baños ... ..    |                 | 3.º y 4.º       | 695.514         |
| Villaconancio ... ..     | 2. <sup>a</sup> |                 | 57.600          |
| El mismo ... ..          |                 | 3.º y 4.º       | 100.000         |
| Villada ... ..           |                 | 3.º y 4.º       | 300.000         |
| El mismo ... ..          |                 | 1.º y 2.º       | 300.000         |
| Villaherreros ... ..     |                 | 3.º y 4.º       | 137.500         |
| Villalcázar de Sirga ... |                 | 3.º y 4.º       | 200.000         |
| Villalcón ... ..         |                 | 5.º y 6.º       | 24.570          |
| Villamediana ... ..      |                 | 5.º y 6.º       | 500.000         |
| Villameriel ... ..       |                 | 3.º y 4.º       | 146.250         |
| Villamoronta ... ..      |                 | 3.º y 4.º       | 112.300         |
| Villamuriel de Cerrato.  |                 | 7.º y 8.º       | 598.808         |
| Villanueva del Rebollar  |                 | 1.º y 2.º       | 128.700         |
| Villaprovedo... ..       |                 | 1.º y 2.º       | 261.204         |
| Villarramiel ... ..      |                 | 3.º y 4.º       | 120.000         |
| Villaturde ... ..        |                 | 1.º y 2.º       | 211.250         |
| Villaviudas ... ..       |                 | 3.º y 4.º       | 120.000         |
| Villodrigo ... ..        |                 | 1.º y 2.º       | 63.960          |
| Villoldo ... ..          |                 | 3.º y 4.º       | 316.668         |
| Villota del Páramo ...   |                 | 3.º y 4.º       | 71.550          |

TOTAL, por préstamos Caja de Crédito ... .. 20.368.868

### ANTICIPOS PARA EL PLAN DE CONSERVACION DE CAMINOS VECINALES

#### Planes ordinarios

| AYUNTAMIENTOS              | ANUALIDAD       | IMPORTE Pesetas |
|----------------------------|-----------------|-----------------|
| Aguilar de Campoo ... ..   | 9. <sup>a</sup> | 14.000          |
| El mismo ... ..            | 9. <sup>a</sup> | 35.815          |
| Alba de Cerrato ... ..     | 8. <sup>a</sup> | 138.967         |
| Cervera de Pisuerga...     | 9. <sup>a</sup> | 19.200          |
| El mismo ... ..            | 7. <sup>a</sup> | 94.791          |
| Olmos de Ojeda ... ..      | 9. <sup>a</sup> | 33.024          |
| Población de Cerrato ...   | 7. <sup>a</sup> | 52.500          |
| Saldaña ... ..             | 7. <sup>a</sup> | 29.384          |
| Valbuena de Pisuerga ...   | 7. <sup>a</sup> | 54.600          |
| Velilla del R. Carrión ... | 7. <sup>a</sup> | 6.583           |
| Villota del Páramo ... ..  | 7. <sup>a</sup> | 81.956          |
| Villameriel ... ..         | 8. <sup>a</sup> | 44.990          |
| Villasila de Valdavia ...  | 7. <sup>a</sup> | 16.088          |

TOTAL, por conservación y reparación C. V. ... .. 621.898

### ANTICIPOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS

#### Planes extraordinarios

| AYUNTAMIENTOS         | JUNTA VECINAL | Anua- IMPORTE lidad Pesetas |
|-----------------------|---------------|-----------------------------|
| Aguilar de Campoo ... |               | 9. <sup>a</sup> 42.900      |
| Alar del Rey ... ..   |               | 7. <sup>a</sup> 93.059      |
| El mismo ... ..       |               | 7. <sup>a</sup> 58.680      |
| Ampudia... ..         |               | 9. <sup>a</sup> 138.600     |

| AYUNTAMIENTOS           | JUNTA VECINAL     | Anua-<br>lidad  | IMPORTE<br>Pesetas |
|-------------------------|-------------------|-----------------|--------------------|
| Berzosilla ... ..       | Berzosilla ... .. | 9. <sup>a</sup> | 45.900             |
| Castejón de la Peña ... |                   | 9. <sup>a</sup> | 24.114             |
| Cevico de la Torre ...  |                   | 9. <sup>a</sup> | 54.675             |
| Guardo ... ..           |                   | 9. <sup>a</sup> | 56.400             |
| El mismo ... ..         |                   | 7. <sup>a</sup> | 122.778            |
| Lagartos ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 112.350            |
| Olmos de Ojeda ... ..   |                   | 9. <sup>a</sup> | 40.200             |
| Páramo de Boedo ... ..  |                   | 9. <sup>a</sup> | 5.250              |
| Pino del Río ... ..     |                   | 9. <sup>a</sup> | 40.800             |
| Pomar de Valdivia ...   |                   | 9. <sup>a</sup> | 22.500             |
| El mismo ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 4.800              |
| El mismo ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 6.000              |
| El mismo ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 48.300             |
| El mismo ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 13.500             |
| El mismo ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 7.500              |
| Quintanilla de Onsoña.  |                   | 9. <sup>a</sup> | 44.250             |
| Respenda de la Peña ... |                   | 9. <sup>a</sup> | 17.580             |
| El mismo ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 7.250              |
| El mismo ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 10.500             |
| El mismo ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 37.260             |
| Saldaña ... ..          |                   | 9. <sup>a</sup> | 3.750              |
| El mismo ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 39.000             |
| El mismo ... ..         |                   | 7. <sup>a</sup> | 27.816             |
| Santibáñez de la Peña.  |                   | 9. <sup>a</sup> | 66.240             |
| El mismo ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 3.150              |
| El mismo ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 22.200             |
| El mismo ... ..         |                   | 9. <sup>a</sup> | 65.100             |

| AYUNTAMIENTOS                        | JUNTA VECINAL | Anua-<br>lidad  | IMPORTE<br>Pesetas |
|--------------------------------------|---------------|-----------------|--------------------|
| Santibáñez de la Peña...             |               | 7. <sup>a</sup> | 77.470             |
| Santoyo ... ..                       |               | 9. <sup>a</sup> | 13.500             |
| Valderrábano ... ..                  |               | 9. <sup>a</sup> | 35.100             |
| Villaherreros ... ..                 |               | 9. <sup>a</sup> | 8.700              |
| Villalba de Guardo ...               |               | 9. <sup>a</sup> | 12.900             |
| Villameriel ... ..                   |               | 9. <sup>a</sup> | 19.200             |
| TOTAL, planes extraordinarios ... .. |               |                 | 1.449.272          |

## ANTICIPOS COOPERACION

| AYUNTAMIENTOS                           | JUNTA VECINAL      | Anua-<br>lidad   | IMPORTE<br>Pesetas |
|-----------------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| Alar del Rey ... ..                     | Nogales de Psga. . | 10. <sup>a</sup> | 13.130             |
| Congosto de Valdavia...                 |                    | 9. <sup>a</sup>  | 35.160             |
| Soto de Cerrato ... ..                  |                    | 9. <sup>a</sup>  | 13.959             |
| TOTAL, por anticipos cooperación ... .. |                    |                  | 62.249             |

Palencia 20 de febrero de 1984. — El Interventor, Francisco López Román. — V.º B.º: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

886

## DELEGACION DE HACIENDA PALENCIA

### Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Por el Consejo de Dirección de este Consorcio Provincial para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, en la reunión celebrada el día 20 de febrero de 1984, se ha aprobado el cuadro de tipos evaluatorios de Contribución Territorial Rústica, con motivo de la renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria, correspondientes a los siguientes municipios:

## ZONA I

## Término municipal: Autilla del Pino

| Calificación    | Int. Productiva<br>Local. Provinc. | Tipo evaluatorio<br>por Ha. - pesetas |
|-----------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| Labor seco      | 01 14                              | 4.960                                 |
| Labor seco      | 02 25                              | 3.310                                 |
| Labor seco      | 03 28                              | 2.980                                 |
| Labor seco      | 04 32                              | 2.310                                 |
| Labor seco      | 05 36                              | 1.710                                 |
| Labor seco      | 06 41                              | 990                                   |
| Labor seco      | 07 43                              | 660                                   |
| Labor seco      | 08 45                              | 410                                   |
| Labor regadío   | 00 17                              | 8.200                                 |
| Erial pastos    | 00 12                              | 120                                   |
| Viña seco       | 00 19                              | 420                                   |
| Pinar maderable | 00 06                              | 1.350                                 |
| Prado seco      | 00 15                              | 1.690                                 |
| Arboles ribera  | 00 24                              | 1.820                                 |

## Término municipal: Fuentes de Valdepero

|                |       |        |
|----------------|-------|--------|
| Labor seco     | 01 13 | 5.620  |
| Labor seco     | 02 14 | 4.960  |
| Labor seco     | 03 16 | 4.660  |
| Labor seco     | 04 19 | 4.210  |
| Labor seco     | 05 24 | 3.460  |
| Labor seco     | 06 33 | 1.820  |
| Labor seco     | 07 44 | 990    |
| Labor regadío  | 00 09 | 14.990 |
| Erial pastos   | 00 08 | 280    |
| Viña seco      | 00 04 | 1.230  |
| Monte Bajo     | 00 03 | 230    |
| Prado seco     | 00 16 | 1.520  |
| Arboles ribera | 00 25 | 1.560  |

| Calificación | Int. Productiva<br>Local. Provinc. | Tipo evaluatorio<br>por Ha. - pesetas |
|--------------|------------------------------------|---------------------------------------|
|--------------|------------------------------------|---------------------------------------|

## Término municipal: Magaz de Pisuerga

|                  |       |        |
|------------------|-------|--------|
| Labor seco       | 01 13 | 5.620  |
| Labor seco       | 02 19 | 4.210  |
| Labor seco       | 03 25 | 3.310  |
| Labor seco       | 04 38 | 1.490  |
| Labor seco       | 05 41 | 990    |
| Labor seco       | 06 43 | 660    |
| Labor seco       | 07 44 | 580    |
| Labor regadío    | 01 08 | 16.390 |
| Labor regadío    | 02 10 | 14.290 |
| Labor regadío    | 03 12 | 12.880 |
| Labor regadío    | 04 16 | 9.370  |
| Erial pastos     | 00 09 | 240    |
| Frutales regadío | 00 03 | 13.230 |
| Huerta regadío   | 00 12 | 17.130 |
| Viña seco        | 00 14 | 700    |
| Pinar maderable  | 00 11 | 450    |
| Arboles ribera   | 00 23 | 1.950  |

## Término municipal: Pedraza de Campos

|                 |       |        |
|-----------------|-------|--------|
| Labor seco      | 01 14 | 4.960  |
| Labor seco      | 02 22 | 3.760  |
| Labor seco      | 03 33 | 2.150  |
| Labor seco      | 04 39 | 1.320  |
| Labor seco      | 05 41 | 990    |
| Labor seco      | 06 44 | 580    |
| Labor regadío   | 00 12 | 12.880 |
| Erial pastos    | 00 10 | 200    |
| Viña seco       | 00 15 | 650    |
| Prado seco      | 00 18 | 930    |
| Pinar maderable | 00 11 | 450    |
| Arboles ribera  | 00 22 | 2.210  |

## Término municipal: San Román de la Cuba

|                  |       |        |
|------------------|-------|--------|
| Labor seco       | 01 14 | 4.960  |
| Labor seco       | 02 15 | 4.810  |
| Labor seco       | 03 16 | 4.660  |
| Labor seco       | 04 27 | 3.050  |
| Labor seco       | 05 32 | 2.310  |
| Labor seco       | 06 36 | 1.710  |
| Labor seco       | 07 43 | 660    |
| Labor regadío    | 00 13 | 11.480 |
| Erial pastos     | 00 11 | 180    |
| Viña seco        | 00 13 | 780    |
| Frutales seco    | 00 00 | 1.800  |
| Frutales regadío | 00 04 | 11.550 |
| Huerta regadío   | 11 10 | 19.540 |
| Prado seco       | 00 03 | 4.700  |
| Arboles ribera   | 00 06 | 5.270  |

| Calificación                                    | Int. Productiva<br>Local. Provinc. | Tipo evaluatorio<br>por Ha. - pesetas | Calificación                                     | Int. Productiva<br>Local. Provinc. | Tipo evaluatorio<br>por Ha. - pesetas |
|-------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| <i>Término municipal: Villalcón</i>             |                                    |                                       | <b>ZONA III</b>                                  |                                    |                                       |
| Labor secano                                    | 01 14                              | 4.960                                 | <i>Término municipal: Abia de las Torres</i>     |                                    |                                       |
| Labor secano                                    | 02 15                              | 4.810                                 | Labor secano                                     | 01 13                              | 5.620                                 |
| Labor secano                                    | 03 18                              | 4.360                                 | Labor secano                                     | 02 14                              | 4.960                                 |
| Labor secano                                    | 04 21                              | 3.910                                 | Labor secano                                     | 03 23                              | 3.610                                 |
| Labor secano                                    | 05 24                              | 3.460                                 | Labor secano                                     | 04 30                              | 2.650                                 |
| Labor secano                                    | 06 27                              | 3.050                                 | Labor secano                                     | 05 43                              | 660                                   |
| Labor secano                                    | 07 31                              | 2.480                                 | Labor regadío                                    | 01 11                              | 13.580                                |
| Labor secano                                    | 08 37                              | 1.600                                 | Labor regadío                                    | 02 13                              | 11.480                                |
| Labor secano                                    | 09 44                              | 580                                   | Labor regadío                                    | 03 14                              | 10.770                                |
| Labor regadío                                   | 00 13                              | 11.480                                | Pastos                                           | 00 11                              | 180                                   |
| Erial pastos                                    | 00 11                              | 180                                   | Monte bajo                                       | 00 07                              | 150                                   |
| Viña secano                                     | 00 13                              | 780                                   | Arboles ribera                                   | 00 07                              | 5.070                                 |
| Frutales regadío                                | 00 04                              | 11.550                                | Viña secano                                      | 00 14                              | 700                                   |
| <i>Término municipal: Villamartín de Campos</i> |                                    |                                       | <i>Término municipal: Bustillo de la Vega</i>    |                                    |                                       |
| Labor secano                                    | 01 14                              | 4.960                                 | Labor secano                                     | 01 13                              | 5.620                                 |
| Labor secano                                    | 02 15                              | 4.810                                 | Labor secano                                     | 02 20                              | 4.060                                 |
| Labor secano                                    | 03 27                              | 3.050                                 | Labor secano                                     | 03 36                              | 1.710                                 |
| Labor secano                                    | 04 32                              | 2.310                                 | Labor secano                                     | 04 41                              | 990                                   |
| Labor secano                                    | 05 36                              | 1.710                                 | Labor secano                                     | 05 44                              | 580                                   |
| Labor secano                                    | 06 41                              | 990                                   | Labor secano                                     | 06 45                              | 410                                   |
| Labor secano                                    | 07 44                              | 580                                   | Labor regadío                                    | 01 08                              | 16.390                                |
| Labor regadío                                   | 01 09                              | 14.990                                | Labor regadío                                    | 02 11                              | 13.580                                |
| Labor regadío                                   | 02 12                              | 13.580                                | Labor regadío                                    | 03 14                              | 10.770                                |
| Labor regadío                                   | 03 16                              | 12.880                                | Labor regadío                                    | 04 16                              | 9.370                                 |
| Labor regadío                                   | 13 16                              | 12.880                                | Labor regadío                                    | 05 18                              | 7.610                                 |
| Erial pastos                                    | 00 12                              | 120                                   | Pastos                                           | 00 12                              | 120                                   |
| Viña secano                                     | 00 11                              | 860                                   | Frutales regadío                                 | 00 03                              | 13.230                                |
| Huerta regadío                                  | 00 14                              | 15.210                                | Huerta regadío                                   | 00 12                              | 17.130                                |
| Prado secano                                    | 00 16                              | 1.520                                 | Prado secano                                     | 00 08                              | 3.400                                 |
| <b>ZONA II</b>                                  |                                    |                                       | Labor regadío                                    | 01 04                              | 10.600                                |
| <i>Término municipal: Alba de Cerrato</i>       |                                    |                                       | Prado regadío                                    | 02 05                              | 9.800                                 |
| Labor secano                                    | 01 14                              | 4.960                                 | Arboles ribera                                   | 00 09                              | 4.670                                 |
| Labor secano                                    | 02 30                              | 2.650                                 | Viña secano                                      | 00 19                              | 420                                   |
| Labor secano                                    | 03 38                              | 1.490                                 | <i>Término municipal: Bustillo del Páramo</i>    |                                    |                                       |
| Labor secano                                    | 04 41                              | 990                                   | Labor secano                                     | 01 28                              | 2.980                                 |
| Labor secano                                    | 05 44                              | 580                                   | Labor secano                                     | 02 30                              | 2.650                                 |
| Labor regadío                                   | 01 18                              | 7.610                                 | Labor secano                                     | 03 33                              | 2.150                                 |
| Labor regadío                                   | 02 20                              | 5.620                                 | Labor secano                                     | 04 43                              | 660                                   |
| Pastos                                          | 00 10                              | 200                                   | Labor regadío                                    | 00 18                              | 7.610                                 |
| Monte bajo                                      | 00 05                              | 190                                   | Pastos                                           | 00 08                              | 240                                   |
| Pinar maderable                                 | 00 10                              | 600                                   | Arboles ribera                                   | 00 10                              | 4.470                                 |
| Prado secano                                    | 00 04                              | 4.440                                 | Monte bajo                                       | 00 03                              | 230                                   |
| Arboles ribera                                  | 00 12                              | 4.070                                 | Viña                                             | 00 18                              | 520                                   |
| Viña secano                                     | 00 16                              | 600                                   | <i>Término municipal: Calzada de los Molinos</i> |                                    |                                       |
| <i>Término municipal: Antigüedad</i>            |                                    |                                       | Labor secano                                     | 01 14                              | 4.960                                 |
| Labor secano                                    | 01 10                              | 7.610                                 | Labor secano                                     | 02 21                              | 3.910                                 |
| Labor secano                                    | 02 14                              | 4.960                                 | Labor secano                                     | 03 29                              | 2.810                                 |
| Labor secano                                    | 03 16                              | 4.660                                 | Labor secano                                     | 04 33                              | 2.150                                 |
| Labor secano                                    | 04 19                              | 4.210                                 | Labor secano                                     | 05 40                              | 1.160                                 |
| Labor secano                                    | 05 28                              | 2.980                                 | Labor secano                                     | 06 44                              | 580                                   |
| Labor secano                                    | 06 39                              | 1.320                                 | Labor regadío                                    | 01 06                              | 17.800                                |
| Labor secano                                    | 07 45                              | 410                                   | Labor regadío                                    | 02 09                              | 14.990                                |
| Pastos                                          | 00 13                              | 100                                   | Labor regadío                                    | 03 11                              | 13.580                                |
| Huerta regadío                                  | 00 13                              | 16.170                                | Labor regadío                                    | 04 13                              | 11.480                                |
| Monte bajo                                      | 01 06                              | 170                                   | Labor regadío                                    | 05 16                              | 9.370                                 |
| Monte bajo                                      | 02 08                              | 130                                   | Labor regadío                                    | 06 19                              | 6.560                                 |
| Monte bajo                                      | 03 09                              | 110                                   | Pastos                                           | 00 10                              | 200                                   |
| Prado secano                                    | 00 16                              | 1.520                                 | Huerta regadío                                   | 00 10                              | 19.540                                |
| Arboles ribera                                  | 00 07                              | 5.070                                 | Monte bajo                                       | 00 09                              | 110                                   |
| Viña secano                                     | 00 16                              | 600                                   | Pinar maderable                                  | 00 11                              | 450                                   |
| <i>Término municipal: Herrera de Valdecañas</i> |                                    |                                       | Prado regadío                                    | 00 09                              | 6.200                                 |
| Labor secano                                    | 01 14                              | 4.960                                 | Arboles ribera                                   | 00 06                              | 5.270                                 |
| Labor secano                                    | 02 17                              | 4.510                                 | Viña                                             | 00 15                              | 650                                   |
| Labor secano                                    | 03 23                              | 3.610                                 | <i>Término municipal: Carrión de los Condes</i>  |                                    |                                       |
| Labor secano                                    | 04 30                              | 2.650                                 | Labor secano                                     | 01 11                              | 6.940                                 |
| Labor secano                                    | 05 38                              | 1.490                                 | Labor secano                                     | 02 14                              | 4.960                                 |
| Labor secano                                    | 06 43                              | 660                                   | Labor secano                                     | 03 15                              | 4.810                                 |
| Labor regadío                                   | 01 12                              | 12.880                                | Labor secano                                     | 04 21                              | 3.910                                 |
| Labor regadío                                   | 02 15                              | 10.070                                | Labor secano                                     | 05 26                              | 3.200                                 |
| Pastos                                          | 00 10                              | 100                                   | Labor secano                                     | 06 37                              | 1.600                                 |
| Frutales regadío                                | 00 03                              | 13.230                                | Labor secano                                     | 07 43                              | 660                                   |
| Huerta regadío                                  | 00 10                              | 19.540                                | Labor regadío                                    | 01 04                              | 19.910                                |
| Monte bajo                                      | 00 02                              | 250                                   | Labor regadío                                    | 02 06                              | 17.800                                |
| Arboles ribera                                  | 00 06                              | 5.270                                 |                                                  |                                    |                                       |
| Viña secano                                     | 00 14                              | 700                                   |                                                  |                                    |                                       |

| Calificación     | Int. Local. | Productiva Provinc. | Tipo evaluatorio por Ha. - pesetas |
|------------------|-------------|---------------------|------------------------------------|
| Labor regadío    | 03          | 09                  | 14.990                             |
| Labor regadío    | 04          | 10                  | 14.290                             |
| Labor regadío    | 05          | 13                  | 11.480                             |
| Labor regadío    | 06          | 16                  | 9.370                              |
| Pastos           | 00          | 12                  | 120                                |
| Frutales regadío | 00          | 02                  | 14.910                             |
| Huerta regadío   | 00          | 08                  | 21.370                             |
| Pinar maderable  | 00          | 09                  | 750                                |
| Prado seco       | 00          | 14                  | 2.020                              |
| Prado regadío    | 00          | 05                  | 9.800                              |
| Arboles ribera   | 01          | 03                  | 5.870                              |
| Arboles ribera   | 02          | 04                  | 5.670                              |
| Arboles ribera   | 03          | 07                  | 5.070                              |
| Viña seco        | 00          | 10                  | 910                                |

*Término municipal: Nogal de las Huertas*

|                |    |    |        |
|----------------|----|----|--------|
| Labor seco     | 01 | 14 | 4.960  |
| Labor seco     | 02 | 15 | 4.810  |
| Labor seco     | 03 | 24 | 3.460  |
| Labor seco     | 04 | 29 | 2.810  |
| Labor seco     | 05 | 35 | 1.820  |
| Labor seco     | 06 | 40 | 1.160  |
| Labor seco     | 07 | 43 | 660    |
| Labor seco     | 08 | 44 | 580    |
| Labor regadío  | 01 | 09 | 14.990 |
| Labor regadío  | 02 | 11 | 13.580 |
| Labor regadío  | 03 | 13 | 11.480 |
| Labor regadío  | 04 | 15 | 10.070 |
| Labor regadío  | 05 | 16 | 9.370  |
| Pastos         | 00 | 12 | 120    |
| Huerta regadío | 00 | 14 | 15.210 |
| Arboles ribera | 00 | 13 | 3.870  |

*Término municipal: Quintanilla de Onsoña*

|                  |    |    |        |
|------------------|----|----|--------|
| Labor seco       | 01 | 14 | 4.960  |
| Labor seco       | 02 | 19 | 4.210  |
| Labor seco       | 03 | 22 | 3.760  |
| Labor seco       | 04 | 27 | 3.050  |
| Labor seco       | 05 | 30 | 2.650  |
| Labor seco       | 06 | 34 | 1.980  |
| Labor seco       | 07 | 41 | 990    |
| Labor seco       | 08 | 44 | 580    |
| Pastos           | 00 | 13 | 100    |
| Frutales regadío | 00 | 04 | 11.550 |
| Huerta regadío   | 00 | 16 | 13.280 |
| Monte bajo       | 00 | 07 | 150    |
| Pinar maderable  | 00 | 08 | 1.050  |
| Arboles ribera   | 00 | 21 | 2.340  |
| Viña seco        | 00 | 16 | 600    |

| Calificación | Int. Local. | Productiva Provinc. | Tipo evaluatorio por Ha. - pesetas |
|--------------|-------------|---------------------|------------------------------------|
|--------------|-------------|---------------------|------------------------------------|

*Término municipal: La Serna*

|                  |    |    |        |
|------------------|----|----|--------|
| Labor seco       | 01 | 17 | 4.510  |
| Labor seco       | 02 | 25 | 3.310  |
| Labor seco       | 03 | 39 | 1.320  |
| Labor seco       | 04 | 42 | 830    |
| Labor seco       | 05 | 44 | 580    |
| Labor regadío    | 01 | 08 | 16.390 |
| Labor regadío    | 02 | 11 | 13.580 |
| Labor regadío    | 03 | 13 | 11.480 |
| Labor regadío    | 04 | 14 | 10.770 |
| Labor regadío    | 05 | 16 | 9.370  |
| Pastos           | 00 | 12 | 120    |
| Frutales regadío | 00 | 03 | 13.230 |
| Arboles ribera   | 01 | 06 | 5.270  |
| Arboles ribera   | 02 | 08 | 4.870  |
| Arboles ribera   | 03 | 20 | 2.470  |

**ZONA IV**

*Término municipal: Cozuelos de Ojeda*

|                 |    |    |        |
|-----------------|----|----|--------|
| Labor seco      | 01 | 05 | 10.910 |
| Labor seco      | 02 | 09 | 8.270  |
| Labor seco      | 03 | 14 | 4.270  |
| Labor seco      | 04 | 29 | 2.810  |
| Labor seco      | 05 | 34 | 1.980  |
| Labor seco      | 06 | 44 | 580    |
| Labor regadío   | 01 | 08 | 16.390 |
| Labor regadío   | 02 | 12 | 12.880 |
| Labor regadío   | 03 | 14 | 10.770 |
| Erial pastos    | 00 | 11 | 180    |
| Huerta regadío  | 00 | 11 | 18.580 |
| Monte bajo      | 00 | 06 | 170    |
| Pinar maderable | 00 | 08 | 1.050  |
| Prado seco      | 01 | 08 | 2.920  |
| Prado seco      | 02 | 06 | 2.880  |
| Arboles ribera  | 00 | 17 | 3.070  |

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados, pudiendo formular contra los anteriores tipos aprobados, recurso de reposición ante el Consejo de Dirección de este Consorcio Provincial para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, o bien, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en ambos casos en el plazo de quince días, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

Palencia, 23 de febrero de 1984.—El Gerente del Consorcio, Alberto Martín Duque.—Visto bueno: El Presidente del Consorcio, Ignacio Gutiérrez Rodríguez.

849

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.682

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid-20, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

Autorizar a Unión-Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea M. T. a 15 KV de 3.584 metros de longitud, derivación a San Nicolás del Real Camino en términos municipales de Terradillos y San Nicolás del Real Camino.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se seña-

lan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 10 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

136

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.683

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Capitán Haya, núm. 53, Madrid-20, solicitando

autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

Autorizar a Unión-Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 KV, de 5.477 metros de longitud; derivación a Villemar, en términos municipales de Terradillos de los Templarios, Moratinos, Población de Arroyo y Villemar.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 10 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

137

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia*

N. ref.: NIE - 1.684

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Capitán Haya, núm. 53, Madrid-20, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

Autorizar a Unión-Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica, cuyas principales características

son las siguientes: Línea a 15 KV, de 1.886 metros de longitud, derivación a Relea, en término municipal del mismo nombre.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 12 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

158

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia*

N. ref.: NIE - 1.704

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Avda. General Goded, núm. 49, de Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Nuevas líneas trifásicas a 12 KV de 4 km. de longitud Barruelo-Vallejo Orbó.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 24 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

368

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia*

N. ref.: NIE - 1.706

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VIII, núm. 6-1.º, León, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A. distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación en las siguientes localidades: Fontecha (50 KVA), Villanueva de Abajo (50 KVA), Barriosuso (50 KVA), Ayuela (50 KVA), Tabanera (50 KVA), Valde rrábano (50 KVA), Puebla de Valdavia (50 KVA y 100 KVA), Buenavista (2 de 100 KVA c/u), Polvorosa (50 KVA), Arenillas (50 KVA), Valles de Valdavia (50 KVA), Villabasta (50 KVA), Villaelles (100 KVA), y Renedo (50 KVA).

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 25 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

369

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia*

N. ref.: NIE - 1.705

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y

Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6-1.º, León, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A. distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación: Variantes de línea a 13/20 KV "Guardo-Santibáñez" y "Guardo-Velilla".

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 25 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

370

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia*

N. ref.: NIE - 1.703

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6-1.º, León, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A. distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación: Red de Baja Tensión en Villaeles de Valdavia.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 24 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

371

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia*

N. ref.: NIE - 1.738

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Instalación cable subterráneo a 20 KV de Centro de transformación "Jesuítas" a torre de paso subterráneo y modificación de línea aérea existente en Palencia. Peticionario: Iberduero, Sociedad Anónima, distribución Valladolid. (NIE-1.738).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en esta Delegación Territorial y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 7 de febrero de 1984.—El Delegado Territorial, Antonio Espadas Pozas.

628

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 554 de 1982, se ha dictado

por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia, número uno de Palencia, seguidos entre partes: De una, como demandante, por la Mutua Madrileña Automovilística, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y de otra, como demandados por don Epifanio Alonso Hidalgo, y don Diocleciano Pardo Feijo, mayores de edad, vecinos de Valladolid, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del Recurso de apelación, interpuesto por la demandante, contra la sentencia que con fecha 23 de abril de 1982, dictó el expresado Juzgado.

**FALLAMOS:** Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia, el 25 de abril de 1982, y estimando en parte la demanda formulada por Mutua Madrileña Automovilística, debemos condenar y condenamos a los demandados don Epifanio Alonso Hidalgo y don Diocleciano Pardo Feijoo, a que satisfagan a la Entidad actora, solidariamente, la cantidad de setenta y nueve mil quinientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, y las absolvemos de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas de primera instancia, siendo las de la presente de cuenta de la demandante y apelante, al ser la única parte personada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Epifanio Alonso Hidalgo y Diocleciano Pardo Feijoo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza.— Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

832

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan al número de orden 69 de 1981, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Santamaría Ruiz, contra don Arsenio Martín López, sobre reclamación de cantidad, autos en los que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, los bienes que se dirá, y que han sido embargados a resultas del presente procedimiento, como de la propiedad del ejecutado señor Martín López.

#### Bienes objeto de la subasta:

Un turismo, marca Seat-850, matrícula S-2.564-A, valorado en 50.000 ptas.

Un tractor con remolque, matrícula BU-387, valorados en 350.000 pesetas.

Total valoración de los bienes, 400.000 pesetas.

#### Advertencias

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, en la plaza de Abilio Calderón, el próximo día dos de mayo, a las doce horas de la mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

872

PALENCIA. — NUM. 1

### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 359-82, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., contra don Leandro Palacios Fernández y su esposa doña María Carmen Rosario Ajuria Crespo, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 14.844.826,89 pesetas de principal, intereses y costas, autos en los que por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a segunda, pública y judicial subasta, los bienes que después se dirán, y que han sido embargados en este procedimiento, como de la propiedad de los dichos ejecutados rebeldes.

#### Bienes objeto de la subasta:

1.—Piso ático centro, en avenida Casado del Alisal, núm. 53, de Palencia, con una superficie de 70,92 metros cuadrados. Valorado en dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000 ptas.).

2.—Piso ático, en Avenida de Casado del Alisal, 53, de Palencia, con una superficie de 95,71 metros cuadrados, valorado en tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 pesetas).

3.—Piso quinto izquierda, en la calle particular de nueva apertura, en la primera travesía a la izquierda de la calle Balmes, desde la avenida de Modesto Lafuente; tiene una superficie de 60,57 metros cuadrados; valorado en dos millones cien mil pesetas (2.100.000 ptas.).

4.—Piso primero centro-izquierda del bloque de viviendas en calle Prolongación de Balmes, núm. 20, con entrada por el portal núm. 1; tiene una superficie de 63,85 metros cuadrados; valorado en dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.).

5.—Nave industrial sita en el polígono Nuestra Señora de los Angeles, compuesta de planta baja, con dos patios; ocupa una superficie de 1.494,61 metros cuadrados, de los que 1.305 metros cuadrados están edificadas y el resto corresponde a oficina, exposición, almacén y nave de fabricación. Valorada en catorce millones quinientas mil pesetas (14.500.000 ptas.).

#### Advertencias

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, en la plaza de Abilio Calderón, el próximo día dieciséis de mayo, y hora de las doce de la mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Cuarta: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ser cedidas a un tercero.

Quinta: Que a instancia del actor, se sacan las fincas descritas a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Sexta: Que por tratarse de segunda subasta, se llevará a cabo con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de acuerdo con el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

873

PALENCIA. — NUM. 1

### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, número

129-77, a instancia de don Alejandro Espino de los Mozos, contra don Simón Caminero Ortega, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 77.000 pesetas, autos en los que por providencia, dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a segunda, pública y judicial subasta, las fincas que se dirá, y que han sido embargadas a resultas del presente procedimiento, como de la propiedad del demandado rebelde.

#### Fincas objeto de la subasta:

Tercera parte indivisa de la finca 35 del plano, al sitio del Corral del Páramo, de 3-87-00 hectáreas. Linda, norte la 34 de Inés Delgado; sur, la 36 de Dámaso Aparicio; este, la 52 de Ceferino Medina y oeste, camino de los Arenales. Inscrita en el tomo 1.636; folio 29, valorada en trescientas ochenta y siete mil pesetas (387.000 pesetas).

Tercera parte indivisa de otra finca de regadío, número 8 del plano, a Carrepalencia, que mide 4-01-20 hectáreas, linda norte, la 6 de Mariano del Valle, sur, finca de propietario del término de Villoldo; este, acequia, y oeste, carretera de Palencia a Tinamayor. Inscrita en el tomo 1.634, folio 13, valorada en cuatrocientas una mil pesetas (401.000 pesetas).

Ambas fincas, se hallan en término de Carrión de los Condes.

Tercera parte de una finca de regadío y era, número 64 de la hoja 21, que mide 19-99-60 hectáreas, al sitio de Ratoneras, término de Villoldo. Linda norte, desagüe y línea divisoria del término de Carrión; sur, las números 50 y 65 de Tomasa Gutiérrez y Ceferino Caminero, respectivamente; este, desagüe y acequia, y oeste, desagüe y línea divisoria del término de Carrión, dos acequias desagüe y los caminos de don Pedro Villanueva del Río a la Cigoñera dividen a la finca en siete partes.—Inscrita en el tomo 1.640, folio 244, valorada en un millón novecientos noventa y nueve mil pesetas (1.999.000 ptas.).

La tercera parte indivisa de otra finca de secano número 42 de la hoja 23, que mide 4-10-00 hectáreas, al sitio de Los Llanos, término de Villoldo, que linda norte, camino la Solana y arroyo del Sapo; sur, la 41 de Juliana Ortega; este, arroyo de los Llanos y oeste, camino del Pocillo. Inscrita en el tomo 1.639, folio 221, valorada en cuatrocientas diez mil pesetas (410.000 ptas.).

Tercera parte indivisa de otra finca de sacano, número 41 de la hoja 23, al sitio de Los Llanos, que toda mide 6-65-80 hectáreas. Linda norte, la 42 de Ceferino Caminero; sur, senda y la 40 de hermanos Delgado Gutiérrez; este, arroyo de Los Llanos, y oeste, camino del Pocillo. Inscrita en el tomo 1.639, folio 222, valorada en quinientas cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas (554.166 ptas.), (al término de Villoldo).

#### Advertencias

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, en la plaza de Abilio Calderón, el próximo día catorce de mayo, y hora de las doce de la mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-

gado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Cuarta: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ser cedidas a un tercero.

Quinta: Que a instancia del actor, se saca las fincas descritas a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Sexta: Que por tratarse de segunda subasta, se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de acuerdo con el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

874

### PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos 259/83, diligencias preparatorias de ejecución a instancia de Automoción Palentina, S. A., contra don José Ramón Pozuelo Mollejo, por medio del presente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.430 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al deudor don José Ramón Pozuelo Mollejo, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Palencia, con domicilio en Avenida de Modesto Lafuente, núm. 18, bajo, "Palauto", y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día veintiséis de marzo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado para ser objeto de reconocimiento de firmas bajo juramento, en talones bancarios por importe de cien mil y setenta mil pesetas.

Palencia, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

875

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 355-80, a instancia de Mabek, S. A., contra don Jesús Castro Martínez, en reclamación de cantidad, autos en los que por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, los bienes que después se dirá, embargados como de la propiedad del demandado señor Castro Martínez.

#### Bienes objeto de la subasta:

Una motocicleta, marca Laverda, matrícula P-8.908-C, valorada en 380.000 pesetas.

Total valor de los bienes, 380.000 pesetas.

#### Advertencias

Primera: La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en la plaza de Abilio Calderón de esta capital, el próximo día cuatro de abril y horas de las doce de la mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

876

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan al número de orden 358 de 1981, autos de juicio ejecutivo a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., contra don Conrado Peláez Losada, sobre reclamación de cantidad, autos en los que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, los bienes que se dirá, y que han sido embargados a resultas de este proedimiento, como de la propiedad del ejecutado señor Peláez Losada.

#### Bienes objeto de la subasta:

Un tractor marca Renault R-57, matrícula P-7.260, valorado en 400.000 pesetas.

Total valor del vehículo, 400.000 pesetas.

#### Advertencias

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia, sito en la plaza de Abilio Calderón, en el Palacio de Justicia, el próximo día treinta de abril, y hora de las doce de la mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 en efectivo, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

877

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se da trámite a autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 414 de 1981, a instancia de don Luis Vega Arroyo, contra don Sinfioriano González Morate y su esposa doña Consuelo Gutiérrez Briz, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 425.000 pesetas, en los que, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a primera, pública y judicial subasta el bien embargado en estos autos, y que después se dirá, y que lo fue como de la propiedad de los demandados.

#### Finca objeto de la subasta:

Casa sita en el casco de Frómista, calle Prolongación General Mola, sin número, que linda derecha entrando, casa de don Luis Vega; izquierda, ferrocarril, y fondo, don Luis Vega, valorada en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

#### Advertencias

Primera: Que la subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, en la plaza de Abilio Calderón, el próximo día siete de mayo, a las doce horas de la mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del valor de la finca objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ser cedidas a un tercero.

Quinta: Que de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se saca a subasta la finca objeto de la misma, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

898

### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 417-81, a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, contra don Vicente Herrero Martínez y don Andrés Navarro Rodríguez, autos en los que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, la finca que se dirá, y que ha sido embargada a resultas del presente procedimiento, como de la propiedad de don Vicente Herrero Martínez.

*Finca objeto de la subasta:*

Piso primero izquierda subiendo, tipo "G", con entrada por el portal núm. dos de la calle Nuestra Señora de la Esperanza, con una superficie útil de 89,83 metros cuadrados y una superficie construida de 119,37 metros cuadrados.—Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño y dos terrazas, una en fachada posterior y otra en el exterior.—Linda entrando, frente casa medianera de plaza María de Molina, núm. 3, espalda, caja de escalera, ascensor y piso primero derecha, tipo "F", del mismo portal, derecha, calle Nuestra Señora de la Esperanza, izquierda, patio del mismo edificio.—Tiene acceso a una terraza en las fachadas principales de calle Casañé y calle Nuestra Señora de la Esperanza.—Le pertenece como anejo en sótano una plaza de garage de 9,90 metros cuadrados de superficie útil y 27,47 metros cuadrados de superficie construida.—Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas).

*Advertencias*

Primera: La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Abilio Calderón, Palacio de Justicia, el próximo día veintiocho de mayo, a las doce horas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 en efectivo metálico del valor de la finca objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ser cedidas a un tercero.

Quinta: Que de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se saca a subasta la finca objeto de la misma, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

902

**PALENCIA. — NUM. 1****EDICTO**

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se da trámite a autos de juicio ejecutivo núm. 13-82, seguido a instancia de don Teodoro Antonio Matilla Sánchez, contra don Domingo Calvo Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 570.000 pesetas de principal, intereses y costas, autos en los que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, los bienes que se dirá, y que han sido embargados en estos autos como de la propiedad del ejecutado rebelde.

*Finca objeto de la subasta:*

Finca cereal secano, al sitio del Puerco, radicante en término municipal de

Cisneros, que tiene una extensión superficial de una hectárea, y que linda: norte, Santiago Gómez; este, reguera; sur, Adriano Villamueza y oeste, de Mónica Méndez.—Inscrita en el tomo 1.833, libro 122, finca núm. 13.375, folio 240, inscripción primera. Valorada en seiscientos noventa y tres mil quinientas cincuenta pesetas (693.550 pesetas).

*Advertencias*

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Abilio Calderón, Palacio de Justicia, el próximo día veintitrés de mayo próximo, a las doce horas de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Quinta: Que de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se saca a subasta la finca objeto de la misma, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

903

**PALENCIA. — NUM. 1****EDICTO**

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se da trámite a autos de juicio ejecutivo núm. 267-81, seguidos a instancia de don José Luis Casado Sanz, titular de "Suministros Hogar-Hotel", de Valladolid, contra don Manuel Goyanes Montes, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 313.032 pesetas, autos en los que por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a segunda, pública y judicial subasta, la finca que se dirá, y que ha sido embargada a resultas de este procedimiento, como de la propiedad del ejecutado don Manuel Goyanes Montes.

*Finca objeto de la subasta*

Urbana número 31; piso 5.º centro subiendo de la casa sita en Palencia, en su calle de las Navas de Tolosa, número 5, esquina a la de San Antonio.—Mide 66,27 metros cuadrados útiles.—Inscrita en el tomo 1.759, Libro 367, Folio 215, Finca 23.155, inscripción 3.ª. Valorada en dos millones cincuenta mil pesetas (2.050.000 ptas.).

*Advertencias*

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en la plaza de Abilio Calderón, el próximo día nueve de mayo, a las doce horas de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

4.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ser cedidas a un tercero.

5.ª Que a instancia del actor, se saca la finca descrita a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

6.ª Que por tratarse de segunda subasta, se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de acuerdo con el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

899

**PALENCIA. — NUM. 2***Cédula de citación*

Por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha, en rollo de apelación de juicio de faltas núm. 33 de 1983, que se sigue en este Juzgado, dimanante de juicio de faltas núm. 167 de 1983, del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, se cita por medio del presente a Antonio Losada Iglesias, mayor de edad, con último domicilio conocido en Plencia (Vizcaya), calle General Mola, núm. 8, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 17 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, a fin de asistir a la vista de apelación.

Y para que sirva la presente de citación en forma al antes mencionado, se extiende la presente en Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mariano Ruiz Pariente.

905

**PALENCIA. — NUM. 2****EDICTO**

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos núm. 335-83, del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Angel del Río de la Hoz, doña Mercedes Tarilonte Alvarez, don Marceliano del Río Gutiérrez y doña Paula de la Hoz Pisa, vecinos de Palencia, los dos primeros, y los segundos de Villamorco, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas, que son:

En término de Villamorco, anejo a Valde-Ucieza, número uno. Subparcela de las tres en que se divide la finca número 30 de la hoja 8; terreno dedicado al cereal secano, al sitio de San Isidro, de dos hectáreas, noventa y ocho áreas y diez centiáreas. Linda: norte,

arroyo de la Cabra y senda; sur, con arroyo San Isidro; este, Jesusa de la Hoz; oeste, arroyo de Canto Luis. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.647, libro 55, folio 170, finca 10.486. Valorada en pesetas 1.044.000.

Número 2.—Tierra al pago de Oteros, de treinta áreas. Linda norte, sur y oeste, con cárcavos; este, de Salvador Cuadrado. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.647, libro 55, folio 50, finca 10.388. Valorada en 87.000 pesetas.

Número 3.—Otra, al pago de Oteros, de cincuenta áreas. Linda norte, camino de Nogal; sur y este, de Emigdio Cuadrado; oeste, raya de Nogal. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.647, libro 55, folio 51, finca 10.389. Valorada en pesetas 174.000.

Número 4.—Finca número 39 de la hoja 6; terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de El Monte, que linda norte, con senda; sur, con la número 38 de Alejandro Lerones; este, con las números 40 y 42 de Emigdio Cuadrado y Mariana Cuadrado y hermana respectivamente; oeste, con la número 37 de Victoria Medina. Tiene una extensión superficial de cincuenta y ocho áreas. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.645, libro 53, folio 229, finca 10.067. Valorada en 174.000 pesetas.

Número 5.—Finca número 65 de la hoja 7; terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Donalcón, que linda norte, con camino de Nogal a Villamorco; sur, con arroyo de los Oterillos; este, con la número 44 de Victoria González; oeste, con la 26 de Pablo del Río Torrellas. Tiene una extensión superficial de 97 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.643, libro 51, folio 215, finca 9.553. Valorada en pesetas 348.000.

Número 6.—Subparcela de las tres en que se divide la finca número 30 de la hoja 8, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de San Isidro, que linda norte, con arroyo de la Cabra y senda; sur, arroyo de San Isidro; este, Paula de la Hoz de la Pisa; oeste, Laurentina de la Hoz de la Pisa. Mide una hectárea. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.647, libro 55, folio 164, finca 10.487. Valorada en 348.000 pesetas.

Número 7.—En casco de Villamorco. Casa en calle tras la torre, de unos ciento setenta y cinco metros cuadrados con sus dependencias. Linda, oeste, carretera; demás aires, calle. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.563, libro 50, folio 181, finca 9.020. Valorada en 1.305.000 ptas.

Número 8.—En casco de Villamorco, Panera en calle Procesiones, de unos 24 metros cuadrados. Linda, norte y este, espacio de servicio común a esta finca, a la 3 y a la era 16, que se adjudicó a Marciana; sur, herederos de Rosendo Medina; oeste, Emigdio Cuadrado. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.563, libro 50, folio 182, finca 9.021. Valorada en 87.000 pesetas.

Número 9.—En casco de Villamorco. Cochera en calle Procesiones, de unos 24 metros cuadrados. Linda, norte y

este, espacio de servicio común a esta finca a la 2 y a la era 16 que se adjudicó a Marciana; sur, calle; oeste, herederos de Rosendo Medina, callejón en medio. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.563, libro 50, folio 183, finca 9.022. Valorada en 87.000 pesetas.

Número 10.—Subparcela de las tres en que se divide la finca número 30 de la hoja 8; terreno dedicado a cereal secano, al sitio de San Isidro; de dos hectáreas, noventa y ocho áreas, diez centiáreas. Término de Villamorco, Ayuntamiento de Valde Ucieza. Linda norte, con arroyo de la cabra y senda; sur y este, arroyo de San Isidro; oeste, subparcela oeste, que se adjudicó a doña Jesusa de la Hoz. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.647, libro 55, folio 165, finca 10.488. Valorada en 1.044.000 pesetas.

Número 11.—En el término de Villamorco, Ayuntamiento de Valde Ucieza. Subparcela oeste, de las dos en que se divide la finca número 31 de la hoja 6; terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Fuentiustio, de tres hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta centiáreas. Linda norte, con camino del Olio, senda y la número 32 y 33 de Anselma Ortega y Antonino Llorente; sur, senda, arroyo de Fuentiustio y la número 35 de Dorotea García e hijos; este, subparcela este de doña Carmen de la Hoz y oeste, con camino de Villamorco a Carrión de los Condes. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.647, libro 55, folio 166, finca 10.489. Valorada en 1.044.000 ptas.

Número 12.—En el término municipal de Villamorco, Ayuntamiento de Valde Ucieza. Finca número 38 de la hoja 7; terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Donalcón, que linda norte, con camino de la Serna a Villamorco; sur, con la número 62 de Eudisia Mozo; este, con arroyo de Carrenogal y oeste, con arroyo de Donalcón. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, treinta áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.643, libro 51, folio 2, finca 9.340. Valorada en 696.000 pesetas.

Número 13.—En el término de Villamorco, Ayuntamiento de Valde Ucieza. Finca número 24 de la hoja 10; terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Ramino, que linda norte con senda; sur, con arroyo de la cárcava; este, con camino Real de Carrión a Bahillo; oeste, con arroyo de la Fuente. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.698, libro 56, folio 68, finca 9.730. Valorada en 522.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Abilio Calderón, núm. 1, segunda planta, el día veintidós de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero: Que el tipo de remate para la subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juz-

gado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a la licitación.

Tercero: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiese— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid. — Ante mí, Mariano Ruiz Pariente.

904

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el núm. 194-78, a instancia de Vicón España, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Demetrio Lancho Coris, mayor de edad y vecino de Badajoz, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

Primera: Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día siete de mayo próximo, a las doce horas.

Segunda: Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que los bienes se encuentran depositados en poder del depositario don Juan José Antolino Calle, vecino de Palencia, Gaspar Arroyo, 4-1.º A.

*Bienes embargados*

Una máquina cosechadora, marca Braud, de 105 HP, valorada pericialmente en 800.000 pesetas.

Dado en Palencia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

866

## CARRION DE LOS CONDES

*Cédula de notificación*

Don Mariano Santos Herrero, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 163-83, a instancia de don Eduardo Argüelles Hiedra, frente a don Angel Mancebo Ibáñez, se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Francisco Martínez Cimiano, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido los precedentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante don Eduardo Argüelles Hiedra, mayor de edad, casado y vecino de Santander, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, bajo la dirección del Letrado don Víctor Matilla, y de otra, como demandados don Angel Mancebo Ibáñez, mayor de edad, vecino de San Cugas del Vallés, en situación de rebeldía procesal, y la Entidad de Seguros "Tempus Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José María Cardeñoso Rodrigo, bajo la dirección del Letrado don Simón Velasco Merino.

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de don Eduardo Argüelles Hiedra, contra don Angel Mancebo Ibáñez, declarado que ha sido en rebeldía en estos autos y contra la entidad aseguradora Tempus, S. A., representada por el Procurador don José María Cardeñoso Rodrigo, sobre reclamación de cantidad y costas, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la demanda contra ellos deducida, ordenando el levantamiento del embargo trabado sobre el vehículo turismo marca Renault R-12, matrícula B-5832-P, propiedad de don Angel Mancebo Ibáñez, con cancelación de la anotación del mismo en el Registro de vehículos de la Jefatura de Tráfico de Barcelona, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha, en que yo el Secretario, doy fe.—Firmado, Mariano Santos.—Rubricado".

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don Angel Mancebo Ibáñez, expido la presente en Carrión de los Condes a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Santos.

869

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1699-83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito número uno, los pre-

sentes autos de juicio de faltas número 1.699-83, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Antonio da Costa da Silva, mayor de edad, casado, albañil, hijo de Antonio y de Brígida, vecino de Avallón (Francia); María Angelina Carlos, mayor de edad, casada, obrera, hija de Carlos y María Concepción, con el mismo domicilio; María da Concepción Carlos da Silva, mayor de edad, soltera, estudiante, con el mismo domicilio y María da Concepción, mayor de edad, viuda, natural de Alcains (Portugal), y con el mismo domicilio.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Antonio da Costa da Silva, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Almodóvar. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe.—Luis Nájera.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Antonio da Costa da Silva, María Angelina Carlos, María Concepción Carlos da Silva, y a María da Concepción, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Nájera.

878

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 195-84, por daños en accidente de circulación, se cita a D. Notzelmann, con domicilio en Alemania, calle Lichtenfls, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración, en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a D. Notzelmann, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

879

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Cédula de citación

Don Víctor García Retuerto, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y con residencia, al parecer, en esta ciudad, en domicilio concreto que se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número uno, en término de tres días, al objeto de prestar declaración como denunciado por estafa, en autos de juicio de fal-

tas que se siguen en este Juzgado, con el número 149-84, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

880

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### Testimonio de sentencia

Don Emilio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, doy fe y testimonio:

Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 722-83, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, los presente autos de juicio verbal de faltas número 722-83, por lesiones en agresión, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Ana María América Alvarez Alvarez y Matías Guerra Pajares, cuyas circunstancias personales obran en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Matías Guerra Pajares, de la falta por la que se ha seguido este juicio, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luciano Salvador Ullán. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con el original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ana María América Alvarez Alvarez, mayor de edad, nacida en Hueras de Gordón (León), hija de Sebastián y Concepción, soltera, enfermera, con último domicilio conocido en Palencia, calle Héroes del Alcázar, número 21, bajo, y hoy en paradero desconocido; y a Matías Guerra Pajares, mayor de edad, casado, titular del club "La Duquesa", de Villarramiel, y vecino de este lugar, y hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Emilio Ignacio Vivas Almendros.

835

#### BALTANAS

##### Anulación de embargo

El señor Juez de Distrito sustituto, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 101-82, que se sigue ante este Juzgado, por denuncia de Graciano Gayol Fernández, contra José Luis Graña González, ha acordado quedar sin efecto el señalamiento hecho para segunda y pública subasta de los bienes propiedad del denun-

ciado, para el día cinco de marzo próximo, a las doce horas, al haberse hecho efectivo el importe de la tasación de costas de este juicio por el referido denunciado y condenado en el juicio de faltas mencionado.

Y para que así conste, expido la presente en Baltanás, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

868

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el número 200-82, se sigue ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, y en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia dictada en el mismo, por el Procurador señor don Víctor González Ugidos, en representación de Labbe Christian, ha mandado emplazar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, a hacer uso de sus derechos, si así les conviniere, en el expresado recurso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Labbe Christian, de 46 años de edad, casado, conductor, y al representante legal de Transportes Max Baugier, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Frías.

867

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que con el número 232-83, se sigue ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial (art. 28), 500 pesetas.  
 Registro (D. C. 11), 50 pesetas.  
 Diligencias previas (art. 28), 70 ptas.  
 Mutuality judicial, 630 pesetas.  
 Indemnización a Luis Roldán Lozano, 579.022 pesetas.  
 Multa impuesta, 5.000 pesetas.  
 Expedición y cumplimiento de despachos, 900 pesetas.  
 D. C. 4.ª, 1.200 pesetas.  
 Honorarios perito, 6.000 pesetas.  
 Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 5.831 pesetas.  
 Reintegro juicio, 1.500 pesetas.  
 Ejecución de sentencia, 70 pesetas.  
 Tasación de costas, 370 pesetas.  
 Total (s. e. u o.), 601.143 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas seiscientas una mil ciento cuarenta y tres pesetas que corresponde hacer efectivas al condenado al pago de las mismas, Antonio Carvalho Miranda.

Baños de Cerrato, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro —María Frías.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado al pago de la misma, Antonio Carvalho Miranda, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Dolores Frías.

901

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de notificación y requerimiento

Doña Pilar Pérez Robledo, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 401-83, obra la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en autos de juicio de faltas número 401-1983, seguido sobre faltas de estafa, por Consuelo Serrano Merino, contra Diamantino Da Costa Batista, cuyo resultado es el siguiente:

Registro procedimiento D. C. 14.ª D. 18.06.59, 44 pesetas.

Diligencias previas art. 28 del mismo, 33 pesetas.

Tramitación juicio art. 28, 220 ptas.

Ejecución sentencia, art. 29, 66 ptas.

Expedición cinco despachos, D. C. 6.ª, 550 pesetas.

Cumplimiento tres despachos, artículo 31, 165 pesetas.

Pólizas Mutuality Judicial, 450 pesetas.

Indemnización a Consuelo Serrano, 390 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación, artículo 10-6.º, 330 pesetas.

Testimonio, art. 32, 55 pesetas.

Reintegro procedimiento, calculado, 925 pesetas.

Total general, 3.228 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la figurada de tres mil doscientas veintiocho pesetas, que corresponde satisfacer al denunciado Diamantino Da Costa Batista.

Por medio de la presente, se da vista por término de tres días, al condenado Diamantino da Costa Batista, en la tasación de costas practicada en los autos referidos, dado su ignorado paradero y domicilio, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado para cumplimiento de la pena de dos días de arresto menor domiciliario impuesto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sería declarado en rebeldía.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Pilar Pérez.

831

## SALDAÑA

### Testimonio de sentencia

Doña Purificación Hernández Herrero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia), doy fe y testimonio:

Que en los autos de juicio de faltas núm. 98-83, por lesiones, en virtud de

diligencias previas, núm. 121-83, del Juzgado de instrucción de este partido judicial, en el que figura como lesionado José María Lavilla Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la villa de Saldaña, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro; vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, con jurisdicción prorrogada en el de igual clase de Saldaña, los precedentes autos de juicio de faltas número 98 de 1983, por lesiones en agresión, en el que son partes el Ministerio Fiscal, y Luis Rubio Merino, ya circunstanciado en autos; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Rubio Merino, de la falta de lesiones por la que se ha seguido este juicio, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luciano Salvador Ullán.—Rubricado.—Sellado con el de este Juzgado.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con el original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación a Luis Rubio Merino, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Saldaña, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Purificación Hernández Herrero.

848

## SALDAÑA

### EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez en funciones del Juzgado de Distrito de Saldaña.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 4 de 1984, seguidos a instancia de doña Clementina González Puebla, contra don Juan Monge Maldonado, doña Enedina Ayuela Luengo y don Francisco Macías Oporto, todos ellos en ignorado paradero, ha acordado por providencia de esta fecha, conferir traslado de la demanda a expresados demandados, emplazándoles para que comparezcan en el plazo improrrogable de seis días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados don Juan Monge Maldonado, doña Enedina Ayuela Luengo y don Francisco Macías Oporto, con domicilio desconocido, se expide el presente en Saldaña, a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Luciano Salvador Ullán.—El Secretario (ilegible).

870

## PAMPLONA, NUM. 1.—DECANO

### Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de Distrito núm. uno —Decano— de esta capital, en juicio de faltas núm. 419-83, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Pamplona a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos que han sido por mí, don Joaquín María Orteiza Gamio, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas, núm. 419 de 1983, por sustracción, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra Andrés Luengo Martín, mayor de edad y vecino de Palencia; y contra Gerardo Ortega Saldaña, mayor de edad, casado, con domicilio en Barcelona. Denunció Ewal Kolb Werner, mayor de edad, residente en Alemania.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Andrés Luengo Martín y a Gerardo Ortega Saldaña, como coautores de una falta contra la propiedad del artículo 587-1.º del código punitivo, a la pena de quince días de arresto menor, para cada uno; y al pago de las costas del juicio por mitades partes. Para el cumplimiento de dicha pena, a Luengo le son abonables los tres días que permaneció en prisión por estos hechos.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo". — Joaquín María Orteiza Gamio.—Rubricado.—Sellado.

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Andrés Luengo Martín, expido la presente que autorizo en Pamplona, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario María Angeles Ederra Sanz.

871

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### PERSONAL

Concurso oposición libre, para proveer una plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal, subgrupo de Servicios Especiales. Escala Técnica

RESOLUCION de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso oposición libre, finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en la Convocatoria.

1.—Por Decreto de la Presidencia, de esta misma fecha, y en conformidad con la Base 4 de la convocatoria del concurso oposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 153, de 23 de diciembre de 1983, y cumpliendo el trámite del Decreto 1.411-68, de 27 de junio, se aprueba y hace pública la lista provisional de los señores aspirantes, admitidos y excluidos, a la práctica de la oposición y valoración del concurso, finalizado el plazo de treinta días hábiles, fijado para presentación de solicitudes, a partir del anuncio del "B. O. del Estado", de 6 de enero de 1984, y con la reserva expresa del cumplimiento estricto por parte de los aspirantes de las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la convocatoria, respecto a la titulación, edad y condiciones físicas, mediante los documentos que enumera la Base 10, de la propia convocatoria:

#### ADMITIDOS

- 1.—Calzada Caballero, Santiago Félix.
- 2.—Hernández Griño, Antonio.
- 3.—Lomas Frechilla, Francisco Javier.
- 4.—Palacios García, Amancio.
- 5.—Rabadán Ruiz, Angel.
- 6.—Santamaría Suso, José Angel.
- 7.—Toledo Gámez, Alfredo.

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

2.—Asimismo se decreta, la publicación de la presente lista en el tablón de anuncios municipales, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, como trámite simplificado, a efectos de reclamaciones por los interesados, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, prevista en la Convocatoria y de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 25 de febrero de 1984.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

887

### Ayuntamiento de Palencia

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Joaquín Atienza Silvestre, en representación de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Anónima, Empresa Constructora, la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 312.328 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de urbanización de las calles Los Alamos, Los Olmos, Francisco Reinoso, Alonso París, María de Padilla y Concha Espina, de esta ciudad; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estime pertinentes.

Palencia, 27 de enero de 1984.—El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

426

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 1.2 del Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi Presidencia, por acuerdo adoptado en sesión del día 17 de febrero de 1984, fijó las asignaciones a sus miembros, en la cuantía de 468.880 pesetas a la Alcaldía; 60.000 pesetas al señor Concejal-delegado de obras y 46.800 pesetas a cada uno de los restantes Concejales.

Barruelo de Santullán, 27 de febrero de 1984.—El Alcalde, José Costana.

888

### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 23 de febrero actual, adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva dice así:

"Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente para la adjudicación y contratación por concierto directo de la obra núm. 197-83, titulada "Pavimentación de calles en Calzada de los Molinos", incluida en el Plan Provincial de 1983, para la que se interesó de las Empresas don José María de la Sierra Marcos, don José Miguel Martín García y don Celestino Paredes Mínguez, formularan propuesta para la adjudicación de la misma, con indicación del precio por el que podría ser ejecutada referida obra, habiéndolo solicitado las tres referidas empresas, señalando precio.

Considerando que con arreglo a las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, se está en el caso de proceder a la adjudicación de referida obra, la Corporación por unanimidad acordó hacer la adjudicación a la propuesta formulada por la Empresa don José María de la Sierra Marcos, en la cantidad de cuatro millones de pesetas por considerarla la más ventajosa para la administración municipal".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley 41-75, aprobado por Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre.

Calzada de los Molinos, 27 de febrero de 1984. — El Alcalde, Melecio Villalba.

919

### CERVERA DE PISUERGA

#### ANUNCIO

Se amplía el plazo de exposición pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que afecta al término municipal de Cervera, hasta el día 28 de abril. Durante este tiempo podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones y alegaciones que se consideren pertinentes, todos los días laborables en horas de oficina.

Para más información se ha establecido un servicio de asesoramiento técnico que funcionará los lunes y jueves de once treinta a dos, y de siete treinta a ocho treinta de la tarde, en estas dependencias municipales.

Cervera de Pisuerga, 27 de febrero de 1984. — La Alcaldesa, Encarnación Ramos Merino.

910

### GUARDO

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo, hace saber:

Que por don Jesús Fernández Merino, vecino de esta villa, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un salón de Juegos Recreativos, en los bajos del edificio número 60 de la calle Mayor, de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inservición del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo, 16 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

726

### HERRERA DE VALDECAÑAS

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de febrero de 1984, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40-1981).

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

|                                                  |           |
|--------------------------------------------------|-----------|
| 1. Remuneraciones del personal ... ..            | 537.286   |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... | 1.030.000 |
| 4. Transferencias corrientes                     | 85.000    |

##### B) Operaciones de capital

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| 6. Inversiones reales ... .. | 47.714           |
| <b>TOTAL ... ..</b>          | <b>1.700.000</b> |

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| 1. Impuestos directos ... .. | 300.000          |
| 2. Impuestos indirectos ...  | 215.000          |
| 3. Tasas y otros ingresos... | 251.500          |
| 4. Transferencias corrientes | 620.000          |
| 5. Ingresos patrimoniales... | 313.500          |
| <b>TOTAL ... ..</b>          | <b>1.700.000</b> |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas, 23 de febrero de 1984.—El Alcalde, Mariano González.

893

### POBLACION DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983, fijar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre.

Dicho acuerdo y la respectiva Ordenanza fiscal, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como dispone el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados legítimos ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Población de Campos, 28 de febrero de 1984.—El Alcalde, H. Abad.

912

### POBLACION DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983, fijar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

Dicho acuerdo y la respectiva Ordenanza, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo, podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados legítimos, ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Población de Campos, 28 de febrero de 1984.—El Alcalde, H. Abad.

912

### POBLACION DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Campos, 28 de febrero de 1984.—El Alcalde, H. Abad.

913

### REVENGA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7 de diciembre de 1983, el expediente de modificación de crédito número 2-83, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

##### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.  
Anterior: 1.391.773 pesetas.  
Aumentos: 8.801 pesetas.  
Total: 1.400.574 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior: 1.162.599 pesetas.  
Aumentos: 203.624 pesetas.  
Total: 1.366.223 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 2.554.372 pesetas.

Aumentos: 212.425 pesetas.

Total: 2.766.797 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Revenga de Campos, 27 de febrero de 1984.—El Alcalde, A. Garrachón.

914

### REVENGA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7 de diciembre de 1983, el expediente número tres de modificación de créditos por medio de transferencias, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16, de la Ley 40-81, en relación con el número 2 del artículo 14, de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

##### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 1.400.574 pesetas.  
Bajas: 55.347 pesetas.  
Total: 1.345.227 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 1.366.223 pesetas.  
Aumentos: 45.668 pesetas.  
Total: 1.411.891 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 153.000 pesetas.  
Aumentos: 9.679 pesetas.  
Total: 162.679 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 2.919.797 pesetas.

Aumentos: 55.347 pesetas.

Bajas: 55.347 pesetas.

Total: 2.919.797 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenga de Campos, 27 de febrero de 1984.—El Alcalde, A. Garrachón.

915

### SALDAÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico para la obra de "Pavimentación, red de alcantarillado y abastecimiento de agua", en el camino de servidumbre de las Huertas (de la iglesia de San Pedro a Ronda de San Pedro), se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Igualmente por este Ayuntamiento, se acordó imponer Contribuciones Especiales para dicha obra a los propietarios de fincas urbanas colindantes con

la calle objeto de la mejora y beneficiarios de la misma, por lo que durante el plazo de quince días podrán los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas contra dicha imposición.

Saldaña, 27 de febrero de 1984.—El Alcalde, Javier Quijano G.

911

### VALDE-UCIEZA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valde-Ucieza, 24 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

890

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1984, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día once de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan:*

Fernández Fernández, Lorenzo, hijo de Emilio y Carmen, nacido el 26 de febrero de 1965.

Velilla del Río Carrión, 29 de febrero de 1984.—El Alcalde, Carlos Diez de la Hoz.

926

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Resuelta la reclamación presentada contra el pliego de condiciones redactado por este Ayuntamiento, para la enajenación por subasta del aprovechamiento de pastos sobrante, BOLETIN OFICIAL de la provincia, núms. 14 y 17, de fechas 1 y 8 de febrero actual, se hace público que los interesados en el aprovechamiento deberán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las proposiciones habrán de referirse únicamente al lote número 1, montes Rontanares y La Solana, por haber quedado excluido de la subasta el lote núm. 2, en base a la reclamación presentada.

Velilla del Río Carrión, 27 de febrero de 1984.—El Alcalde, Carlos Diez de la Hoz.

916

### VILLAVIUDAS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaviudas, 27 de febrero de 1984.—El Alcalde, César Ruipérez.

917

### VILLODRE

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodre, 24 de febrero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

894

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1984

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1984, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

*Ayuntamientos que se citan:*

|               |     |
|---------------|-----|
| Valdeolmillos | 892 |
| Valde-Ucieza  | 889 |
| Villamediana  | 891 |
| Villodre      | 894 |

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia

#### CONVOCATORIA

##### Asamblea General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración Extraordinario, adoptado en sesión del 14 de febrero de 1984, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Consejeros de la Entidad a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en primera Convocatoria el día 20 de marzo, a las diecisiete horas, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en Palencia, calle Onésimo Redondo, núm. 2, y en segunda Convocatoria en el mismo lugar, día y hora de las diecisiete treinta, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.—Confección de la lista de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- 2.—Propuesta de integración de la Entidad en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca. En relación con este punto del orden del día se propone a la Asamblea lo siguiente:

*Primero:* Aprobar, si procede, la integración de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, mediante la fusión por absorción de la primera de las Entidades por la segunda.

*Segundo:* Referir los efectos de la fusión a la fecha del diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, o a la que sustitutivamente se fije por el Ministerio de Economía y Hacienda.

*Tercero:* Prestar aprobación a los nuevos Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.

*Cuarto:* Prestar aprobación al nuevo Reglamento del procedimiento para la designación de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.

*Quinto:* Aprobar, a efectos de la fusión, los balances cerrados al 29 de febrero de 1984, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca y de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia.

*Sexto:* Aprobar, a efectos de la fusión, los inventarios de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia y de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.

*Séptimo:* Adopción de otros acuerdos complementarios para llevar a efecto la operación de fusión del las dos Entidades.

3.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la Asamblea.

Palencia, 23 de febrero de 1984.—El Consejo de Administración.

896